



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES LOCALES Y PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES LOCALES, MINIOLIMPIADAS, MULTIDEPORTE Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS WELLNESS, FITNESS, LIGAS LOCALES DEPORTIVAS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA CONSTITUCIÓN", CON LA FEDERACION ASOCIATIVA QUART PER L'ESPORT.

En Quart de Poblet, a uno de julio de dos mil dieciséis, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

C O M P A R E C E N

De una parte D^a Carmen Martínez Ramirez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra D. Juan Carlos Sanmartín Griño, con D.N.I. n^o 52.678.660N, con domicilio en calle Batalla d'Almansa, n^o 6 bajo e) de Quart de Poblet.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud del art. 21.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

D. Juan Carlos Sanmartín Griño,, actúa en su calidad de Presidente de la Federación Asociativa Quart per l'Esport, según consta en la comunicación realizada al Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana. Unidad Territorial, por el Secretario de la Asociación Federativa Quart per l'esport, en fecha 12 de enero de 2016, y domicilio fiscal en calle Batalla d'Almansa n^o 6, bajo c) de Quart de Poblet. (Valencia), y número de C.I.F. G97.104.012

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación de la prestación de los "Servicios de apoyo a la organización de los juegos escolares locales, miniolimpiadas, multideporte y prestación de los servicios de actividades deportivas dirigidas, wellness, fitness, ligas locales en el Pabellón Polideportivo La Constitución", y a tal efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Alcaldía-Presidentencia en resolución de fecha veinticinco de febrero de 2016, aprobó la propuesta presentada por el concejal delegado de Deportes de iniciación del expediente de contratación del Servicio de apoyo a la organización de los juegos escolares locales, miniolimpiadas, multideporte y prestación de los servicios de actividades deportivas dirigidas, wellnes, fitness, ligas locales deportivas en el Pabellón Polideportivo La Constitución, con un presupuesto anual de 37.700 euros IVA excluido, por un periodo de dos años.

Asimismo la Alcaldía aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas redactado por Secretaria y el de prescripciones técnicas que han de regir la contratación acordando que el procedimiento de adjudicación fuese abierto.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín oficial de la provincia de fecha siete de abril de 2016, nº 65.

TERCERO.- Según consta en el acta de apertura de fecha veintisiete de abril del corriente durante el plazo de presentación de ofertas, se presentaron las siguientes:

- 1.- EGS ESPORT GERECIA ESPORTIVA S.L.
- 2.- QUART PER L'ESPORT
- 3.- SPORTMADNESS EVENTOS S.L.

CUARTO.- Que con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, la Alcaldía-Presidencia en resolución nº /16 acordó adjudicar a Federación Asociativa Quart per l'Esport el "Servicio de apoyo a la organización de los juegos escolares locales, miniolimpiadas, multideporte y prestación de los servicios de actividades deportivas dirigidas, wellness, fitness, ligas locales deportivas en el Pabellón La Constitución", con el siguiente detalle:

Servicio de apoyo a los Juegos escolares:

Periodo de prestación: 1 de octubre a 30 de junio (40 semanas)
Horas estimadas semanales: 40H/semana.
Horas totales prestación: 1.600 horas.
Presupuesto económico total: 1.600h x 13€/hora: 20.800,00€

Servicio de apoyo a actividades complementarias, wellness, fitness y ligas locales.

Periodo de prestación: 1 de enero a 31 de diciembre (52 semanas).
Horas estimadas semanales: 25h/semana.
Horas totales prestación: 1.300 horas.
Presupuesto económico total: 1300 h x 12,94€/hora: 16.820,00€

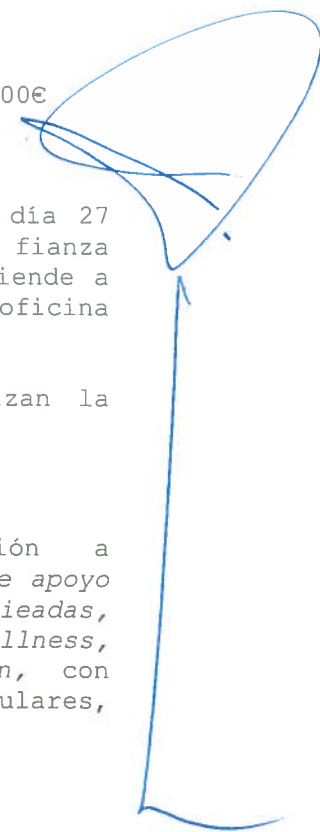
PRESUPUESTO TOTAL: 37.620€

QUINTO.- La Federación Asociativa Quart per l'Esport el día 27 de junio de 2016, ha depositado en las arcas municipales la fianza definitiva correspondiente a un ejercicio del contrato que asciende a 1.881,00 euros, según ingreso efectuado en ruralvia, oficina beneficiaria.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

C L A U S U L A S

Una.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a Federación Asociativa Quart per l'Esport, de los "Servicios de apoyo a la organización de los juegos escolares locales, minilimpiadas, multideporte y prestación de los servicios de aerobico, wellness, fitness, lagas locales deportivas en el Pabellón La Constitución, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y la oferta presentada.





Dos.- Precio.- La Federación Asociativa Quart per l'Esport, se obliga a realizar el servicio por el precio de :
Periodo de prestación: 1 de octubre a 30 de junio (40 semanas)
Horas estimadas semanales: 40H/semana.
Horas totales prestación: 1.600 horas.
Presupuesto económico total: 1.600h x 13€/hora: 20.800,00€

Servicio de apoyo a actividades complementarias, wellness, fitness y ligas locales.

Periodo de prestación: 1 de enero a 31 de diciembre (52 semanas).
Horas estimadas semanales: 25h/semana.
Horas totales prestación: 1.300 horas.
Presupuesto económico total: 1300 h x 12,94€/hora: 16.820,00€

PRESUPUESTO TOTAL: 37.620€

La Federación Asociativa Quart per l'Esport está exenta del IVA.

TERCERA.- Plazo.- El contrato tiene una vigencia de cuatro años, a partir del curso o temporada deportiva, cuyos efectos se iniciarán el día 1 de septiembre, finalizando el 31 de julio del año que en se dé por finiquitado el contrato. Si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes, año por año, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años.

El adjudicatario del servicio deberá desarrollar la prestación del servicio en los horarios que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones establecidas en su oferta.

El periodo de prestación será el siguiente:

- Servicio de apoyo a los juegos escolares locales: Periodo de prestación: 1 de octubre a 30 de junio (40 semanas).

- Servicio de apoyo a actividades complementarias de psicomotricidad, juegos multideportivos, olimpiadas escolares en Pabellón la Constitución, fitnell sport, wellness sport, ligas locales deportivas: Periodo de prestación desde el 1 de enero a 31 de diciembre de cada ejercicio (52 semanas)

Cuatro.- Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y las prescripciones técnicas aprobadas.

Su modificación y prórroga se realizará por mutuo acuerdo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la administración.

Cinco.- Revisión de precios.- De conformidad con la Ley 2/2015 de 309 de marzo de desindexación de la económica española, en su art. 4 el precio no puede ser objeto de revisión periódica y predeterminada

Seis.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección técnica del Director de Deportes.

Siete.- Certificaciones.- Pagos. El pago del precio se realizará contra factura expedida y previo informe favorable de la

persona responsable y su posterior aprobación por el órgano competente.

Ocho.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario antes del inicio de la actividad debe acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Asimismo debe acreditar por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Nueve.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar.



La alcaldesa,

Por FAQE.

Carmen Martínez Ramirez

Juan Carlos Sanmartín Griño.

Ante mí
El secretario.